



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

## LA CONVENCION - CUSCO

### ALCALDIA



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 052-2018-MDM/LC

#### *EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA*

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de Huayopata, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09/07/2018, se deliberó, sobre el Reglamento de la Propaganda Electoral, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Primer Párrafo del Art. 73° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales, entre otros en materia de organización del espacio físico, acondicionamiento territorial y seguridad ciudadana;

Que, de conformidad con lo previsto en el acápite 3.3.3, del numeral 3 del Artículo 79°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, constituye función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales, normar, regular y otorgar autorizaciones, así como realizar las fiscalizaciones de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, la Ley Orgánica de Elecciones N° 26859, modificada por la Ley N° 28581, establece en su Título VIII, el marco genérico de la propaganda política en los procesos electorales constitucionalmente convocados; así mismo, el Art. 185°, concordante con el Inciso d) del Art. 186° de la citada norma, determina que las autoridades municipales son competentes para regular y determinar la ubicación de la propaganda política (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 181° de la Ley Orgánica de Elecciones, Ley 26859, la propaganda electoral debe hacerse dentro de los límites que señalan las Leyes;

Que, mediante Resolución N° 0078-2018-JNE, se aprobó el Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en el Periodo Electoral, con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de la difusión de propaganda electoral y publicidad estatal, así como a la regulación de las actividades relativas al deber de neutralidad, durante el periodo electoral, siendo de obligatorio cumplimiento para los Jurados Electorales Especiales, las organizaciones políticas, personeros, candidatos, militantes; así como para las entidades públicas de los niveles de gobierno nacional, regional y local, organismos constitucionales autónomos, empresas del Estado, medios de comunicación social, instituciones privadas y ciudadanía en general;

Que, el Art. 40° de la Ley N° 27872 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, estando a los considerandos expuestos la Municipalidad Distrital de Huayopata, considera necesario reglamentar las disposiciones destinadas al control, fiscalización y sanción en materia de propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad realizadas durante el periodo electoral, en busca de garantizar contiendas electorales justas y en condiciones de igualdad; por que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09/07/2018, visto y debatido la Opinión Legal N° 106-2018-MDH-OAL/RHM, emitido por el Asesor Legal, quien presenta el proyecto de Reglamento de Propaganda Electoral, para su aprobación respectiva mediante Ordenanza Municipal por parte del Concejo Municipal; en ese entender el Honorable Concejo Municipal de Huayopata, tras las deliberaciones, con la votación respectiva, por Unanimidad acordó aprobar el citado Reglamento, el mismo que regirá en el proceso de elecciones Regionales y Municipales 2018, convocada mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM;

**HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ**

E-mail: mđh2015-2018@munihuayopata.gob.pe - Telf: #999830027







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

## LA CONVENCION - CUSCO

### ALCALDIA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 052-2018-MDM/LC

Que, mediante Carta de fecha 11/05/2018, el Jurado Electoral Especial de Urubamba solicita envío de la Ordenanza Municipal que regula la propaganda electoral en periodo electoral, en merito a lo prescrito en el Art. 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas vigentes;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Art. 9° numeral 8 y 14), así como de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; así como la Constitución Política del Perú y demás norma conexas; hechas las deliberaciones con la votación respectiva, con la dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal en pleno, por unanimidad ha dado la siguiente:

#### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE HUAYOPATA

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR**, el “Reglamento de Propaganda Electoral en la jurisdicción del Distrito de Huayopata, el mismo que consta de VI Títulos, 17° Artículos, Una (01) Disposición Complementaria y 05 Disposiciones Finales, los que en Anexo forman parte de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Unidad de Rentas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE**, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en los carteles de la Municipalidad; así mismo a la Oficina de Imagen Institucional - Relaciones Públicas la difusión masiva en los medios radiales locales y en el de mayor circulación de la jurisdicción del Distrito de Huayopata, así como a la Oficina de Informática, la publicación en la página Web de la Institución.

**ARTICULO QUINTO.- VIGENCIA**, la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la Municipalidad Distrital de Huayopata, a los diez días del mes de julio del Año Dos Mil Dieciocho.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA  
LA CONVENCION - CUSCO  
*Richard Guzmán Torres*  
ALCALDE

*El cambio de verdad lo hacemos todos*

**HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ**

E-mail: mdh2015-2018@munihuayopata.gob.pe - Telf: #999830027